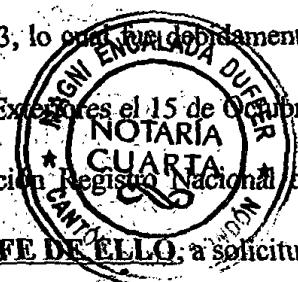


ESC. ALFONSO NICOLAS RODRIGUEZ NOCETTI - 15906/5

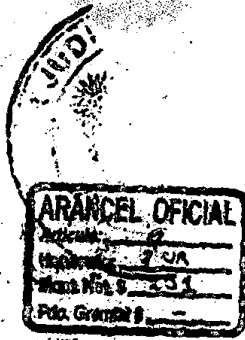
ALFONSO NICOLAS RODRIGUEZ NOCETTI, ESCRIBANO PUBLICO,

CERTIFICO QUE: I) PERCONY INTERNATIONAL S.A es persona jurídica hábil, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General de Impositiva con el número 217237680014, constituida en Montevideo por Estatutos de fecha 2 de Julio de 2013, aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 22 de Julio de 2013 e inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, sección Registro Nacional de Comercio, con el número 16.090 el 9 de Agosto de 2013. Se efectuaron las publicaciones en el Diario Oficial y Periódico Montevideo Judicial. II) El plazo de la sociedad está vigente, el cual fue convenido en 100 años a partir de su constitución. III) Su capital está representado en acciones nominativas desde su constitución (por lo tanto no fue necesario dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 18.930. IV) Su domicilio es en Montevideo y su sede en Rincón 610 Piso 4 Oficina 410. VI) De acuerdo a los Estatutos la representación social corresponde al Administrador, el Presidente o cualquier Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente. Por Asamblea General Extraordinaria celebrada en Montevideo el 11 de Octubre de 2013 surge que se designó a Juan Xavier Cordovez Ortega (titular del pasaporte ecuatoriano 0905828091) y Sofia Maria Cordovez Rosales (titular del pasaporte ecuatoriano 0916186836), como Presidente y Vicepresidente, respectivamente, únicos miembros del Directorio, cargos que se mantienen vigentes a la fecha, habiéndose realizado la declaratoria en cumplimiento de la ley 17.904 según declaratoria otorgada en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador el 11 de Octubre de 2013 y cuyas firmas certificó el Dr. Jorge Pino Vernaza, Notario XI del Cantón de Guayaquil, el 11 de Octubre de 2013, lo cual fue debidamente legalizado mediante apostilla ante el Ministerio de Relaciones Exteriores el 15 de Octubre de 2013, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio, con el número 20647 el 24 de octubre de 2013.- **EN FE DE ELLO,** a solicitud



288502 PM 01

PERCONY INTERNATIONAL S.A y para su presentación ante OFICINAS
PUBLICAS O PRIVADAS, extendiendo el presente que sello, signo y firmo en
onteideo, el diecisiete de Agosto de dos mil quince.-



Alfonso Rodriguez Nocetti

ALFONSO RODRIGUEZ NOCETTI
ESCRIBANO PUBLICO

PODER JUDICIAL
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS
Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707



\$ 201.00
0494602





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ALEJANDRA VIVES		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ESCRIBANA - LEGALIZACIONES		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	PODER JUDICIAL		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	21 de Agosto de 2015
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00015058555011J		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	Mónica Barry M.R.E.

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: ALFONSO NICOLAS RODRIGUEZ NOCETTI es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fd Número 202695 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el dieciocho de agosto de dos mil quince.



[Handwritten signature]
Etc. Alejandra Moya
Pasante IGM



CERTIFICACION DE COPIAS
JOYFE que el documento compuesto en 125 folios, es igual al original que se me exhibe y devuelve al interesado.
Samborombón, 14 ENERO 2016

[Handwritten signature]
Ab. Magni Encalada Duffer
NOTARIA